Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio:10/09/2024. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: DIPRO-GRUCO.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: DIPRO-2024.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".	**VALOR:** **$ 6.757.800,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Intendente Jefe **EDDY SALOMÓN CORREA ALBARRACÍN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística-POLFA
Dueño de la necesidad

Subintendente **OMAR FABIAN MOSQUERA MARTINEZ**
Perito
Estructurador Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	EDDY SALOMÓN CORREA ALBARRACÍN	
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	OMAR FABIAN MOSQUERA MARTINEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	ISMAEL DE AGUAS BOVEA	
JEFE ÁREA GRUPO CONTRATOS	CT	JOSE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	MY	ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 6.757.800,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	CARLOS ALBERTO NIÑO MORENO	Analista De Planeación	

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232304	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de sistemas de manejo de base datos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL** ($6.757.800,00), exento de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	02-01-01-006-002-03-1-01	POLFA	ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS	R-10	1	$6.757.800,00	$6.757.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$6.757.800,00

NOTA: el literal n) del numeral 3) del artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, mediante el cual se modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, estableció de manera expresa entre los bienes que se encuentran exentos del IVA el software para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en consecuencia, la adquisición del software para esta entidad está exenta del IVA.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	10/09/2024	0136	POLFA-POJUD	10	ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS	1	$ 6.757.800,00	$ 6.757.800,00
TOTAL								$ 6.757.800,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

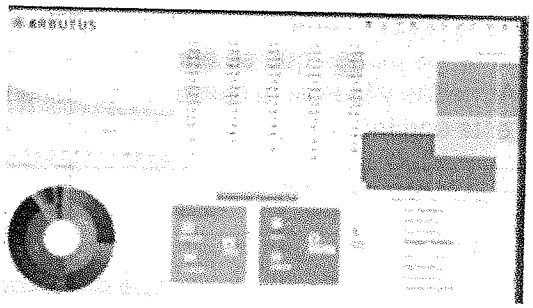
Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME De igual forma, la convocatoria se limitará a Mipyme y/o Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Al 2.2.1.2.4.3.1 de la Subsección 2 y 3, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional, es así que; la Unidad Investigativa a través de su Laboratorio de Criminalística con su equipo humano y sus herramientas tecnológicas tales como equipos y software, apoyan la administración de justicia dando cumplimiento a las órdenes a Policía Judicial emitidas por el ente rector de la justicia Colombiana como lo es la Fiscalía General de la Nación representada por medio de los Fiscales y Jueces de la República; por lo tanto, con el ánimo de fortalecer y potencializar el Laboratorio de Criminalística, se hace necesario la adquisición del Software ARBUTUS, teniendo en cuenta que, es una herramienta que se utiliza en la construcción de procesos automáticos con el fin de minimizar los tiempos de respuesta en la selección, análisis, extracción y definición de informes de datos, usados en las auditorias forenses; además permite tener una mayor confianza en los resultados, al momento de analizar la información financiera, tributaria, aduanera y cambiaria; la cual será de gran beneficio para el desarrollo de las investigaciones y actividades que se adelantan en la unidad, toda vez que, al contar con el software, los peritos contables de la unidad podrán analizar, tabular y procesar la información de manera rápida y precisa, lo cual resultara fundamental para la obtención de prueba la técnica en la toma de decisiones de la administración de justicia.

Este Software, es una solución de acceso y análisis de datos para investigadores de fraude, auditores y analistas de negocios, utilizada para tener acceso y analizar datos de forma rápida y sencilla.



Asimismo, ayudará a aumentar las capacidades para implementar nuevos tipos de pruebas de auditoría, ampliarlas y refinarlas, además, permite tener una mayor confianza en sus resultados. Es altamente efectivo para leer y analizar grandes volúmenes de datos, así como para detectar fraudes, fallas o errores.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Connect Plus

Es una interface que permite la conexión e intercambio de información entre Arbutus y Microsoft Excel.

SmartLink & Smartlink +

Dos opciones de conector SAP, cada una diseñada para adaptarse a los diferentes requisitos de su solución Arbutus en general, con Smartlink para acceso directo e independiente a todas las tablas de SAP permitiendo áreas de análisis ilimitadas.

Enterprise Edition

Un servidor de análisis que proporciona un repositorio seguro para la extracción de datos e informes de resultados de las excepciones encontradas por Arbutus.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con la disponibilidad del software ARBUTUS, se hace necesaria la contratación con un tercero como forma de resolver la necesidad planteada en el presente estudio; es de anotar que, el decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, sin embargo se hace necesario la adquisición del Software Arbutus, la cual estará por un año (1) a partir de la fecha de habilitación de la licencia, toda vez que ayudará a minimizar los tiempos de respuesta en la selección, análisis, extracción y definición de informes de datos, usados en las auditorias forenses dictaminadas por los peritos de la Unida Investigativa POLFA. De igual manera es importante resaltar que para la elaboración del mismo es necesario concepto de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - OFTIC.

Así mismo para el desarrollo del objeto de este estudio, se tiene en cuenta el Decreto 0199 de 2024," Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Ahora bien, mediante Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos-CERT realizado mediante acta AC-2024-001746-OFTIC de fecha 06/09/2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC emite concepto de viabilidad para efectuar la adquisición del Software Arbutus, el cual es notificado mediante comunicación oficial anexa al presente estudio; la adquisición de este elemento se requiere para el mes de octubre de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la plataforma transaccional del SECOP II contratos de igual o similar objeto llevados a cabo por otras entidades y no se observan procesos de contratación con relación a la adquisición del Software ARBUTUS.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE ADQUISICIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Protección y Servicios Especiales – INTERNET SOLUTIONS	79-7-10007-23 Del 04/07/2024	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS AXIOM COMPUTER Y FTK STANDALONE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	PN DIPRO CD 014 2023	Proceso adjudicado y celebrado	No reporta
Dirección de Protección y Servicios Especiales – INTERNET SOLUTIONS	79-2-1009-22 Del 29/09/2022	ACTUALIZACION DE LICENCIAS AXIOM COMPUTER Y FTK STANDALONE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	PN DIPRO CD 030 2022	Proceso adjudicado y celebrado	No reporta
Dirección de Protección y Servicios Especiales – IOCCOM	GS-2022-044940-DIPRO del 09/09/2022	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS FORENSES DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN	PN DIPRO MIC 026 2022	Proceso adjudicado y celebrado	No reporta

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE ADQUISICIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
		CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, DE LA POLICÍA NACIONAL			

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir pueden ser suministrados por personas naturales y jurídicas que se dedican al objeto de este proceso de contratación y que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad (100 salarios mínimos legales mensuales vigentes), este proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, " Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, " Por medio del cual se expide el decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Resoluciones N° 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional", N° 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación para la Policía Nacional, y demás normas del estatuto general de la contratación pública que le sean aplicables.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) certificación y máximo tres (03) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Número del contrato
5. Valor del contrato
6. Fecha de suscripción del contrato
7. Fecha de terminación.
8. Concepto de la recepción del contrato
9. Personal contacto para verificar la información
10. Teléfono, celular, dirección y email

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y/o factura de venta, no se aceptarán auto certificaciones, es decir certificados expedidos a nombre propio.

Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (03) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sean cargadas en la plataforma del SECOP II.

Nota 2: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados.

Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Otras condiciones técnicas adicionales, las cuales están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que también serán verificadas como CUMPLE o NO CUMPLE, por pate de comité designado para el presente proceso de contracción.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica para este proceso

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el respectivo cuestionario (lista de precios), determinado en la plataforma SECOP II. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y

requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señaladas para tal fin.**
b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
c. El valor debe ser exento de IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem. (plataforma del SECOP II)
d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para este proceso.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ley 2069 de 2020, ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, (Si persiste el empate la Dirección de Protección y Servicios Especiales utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*

Decreto 1860 del 24/12/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de*

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien objeto del presente proceso de contratación deberá ser entregado de tal forma que no sufran daño durante su entrega e instalación, será recibido en una única entrega.

a) **Lugar y condiciones de entrega:** el bien objeto del presente proceso de contratación debe ser entregado en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62 – 60, primer piso, bajo la coordinación del supervisor designado. Luego instalado y puesto en funcionamiento en el equipo (computador) de la POLFA.

b) **Días de entrega:** lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.

c) **Horario de entrega:** 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución de qué trata este estudio previo será total, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio y las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal fin.

El oferente deberá realizar una sola entrega en coordinación con el supervisor del contrato, con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual con un plazo de treinta (30) días calendario; término contado a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato, contados a partir del día hábil siguiente de la aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- Factura electrónica
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada

- RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Grupo de Investigación Criminalística de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cagados en la plataforma del SECOP II y realizar la actualización de la ejecución del contrato en el numeral 7.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las Obligaciones de la policía nacional ver en el Anexo OBLIGACIONES POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará **EN FORMA TOTAL**; de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta la estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías, el análisis del riesgo, la forma de mitigarlo, las multas y penal pecuniaria establecidas en el estudio previo e invitación al proceso.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas vigencias, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
AÑO	2021	2022	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	PN DIPRO MIC 021 2021	PN DIPRO MIC 026 2022	PN DIPRO CD 023 2023
OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS UFED 4PC Y ENCASE DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS FORENSES DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, DE LA POLICÍA NACIONAL	ACTUALIZACIÓN LICENCIA UFED 4PC PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL
CANTIDAD DEL BIEN	3	3	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (en pesos	$ 58.623.000,00	$ 79.684.820,00	$ 51.170.000,00
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	DOS PAGOS	UN PAGO	UN PAGO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10 Y 16	10 Y 16	10
CONTRATISTA	INTERNET SOLUTIONS	IOCOM S.A.S.	DTM S.A.S
OFERENTES QUE SE PRESENTARON AL PROCESO	INTERNET SOLUTIONS	IOCOM S.A.S.	DTM S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	EXCELENTE	IOCOM S.A.S.	DTM S.A.S

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con más de 246 empresas a nivel nacional entre personas jurídicas, naturales; empresas fabricantes, comercializadores y proveedores que puede abastecer este mercado y más aún este proceso de contratación.

Dentro de la clasificación del 43232304 existe en el SECOP II un total de 246 empresas a nivel nacional y 0 extranjeras que cumplen con este código clasificador.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a diferentes posibles oferentes dentro de los cuales enviaron cotización las empresas **COLOMBEIA SAS** y **E-DATA TECNOLOGÍA**, teniendo en cuenta que son empresas del mercado nacional y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que requiere la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y aduanera. De igual forma el posible oferente puede ser comerciante, persona natural o jurídica, nacional o extranjero en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan capacidad para contratar con entidades estatales y cumplir con el objeto del presente proceso. Podrán participar también las empresas Mipymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 que tengan experiencia y capacidad operativa.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

El servicio requerido en este proceso no ha sido adquirido en ocasiones anteriores por la Policía Nacional por lo cual la estructura de costos se sujeta al comportamiento del mercado y sus propuestas en las cotizaciones aportadas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Entre los costos de oportunidad de la Entidad, está la posibilidad de suplir una necesidad establecida, para apoyar las labores investigativas adelantadas por los funcionarios del Laboratorio de Criminalística de la Unidad Investigativa POLFA, ofreciendo a tiempo, insumos procesables para identificar, predecir e impedir actividades delictivas vinculadas al contrabando, lavado de activos y delitos conexos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Con la adquisición del servicio se está ofreciendo la oportunidad a varias empresas colombianas de participar en un nuevo proceso con el Estado, adquirir mayor experiencia y la posibilidad de adjudicarse un proceso cuya cuantía es importante, beneficiando de esta manera el servicio que es prestado por el sector nacional.

COSTOS INDIRECTOS:

Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter Administrativo, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la plataforma transaccional del SECOP II contratos de igual o similar objeto llevados a cabo por otras entidades y no se observan procesos de contratación con relación a la adquisición del Software ARBUTUS ANALYTICS.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.- ESTRATEGIAS DOCUMENTALES SAS	Adquirir 200 licencias concurrentes del gestor documental de la entidad aplicativo WorkManager E.D®	FNA-063-2024 del 21/06/2024	FNA-VTTD-CD-068-2024	$ 423.769.824,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN -	contratar el licenciamiento del software aranda de mesa de ayuda, en la nube, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas	262-SUBAFIN-2024 Del 28/06/2024	272-SUBAFIN-2024	$ 116.999.999,00
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CLOUD CITY COLOMBIA SAS	adquisición del licenciamiento y soporte técnico del software sayform ia advanced, que permita la automatización mediante inteligencia artificial de la entrega de documentos interés para los afiliados	CO24000181-GAC del 8/05/2024	CDR178-24	$ 150.000.000,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: Consultada la página del SECOP (sistema electrónico de contratación pública), del Ministerio Nacional de Planeación, la agencia Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/, y teniendo en cuenta la información histórica se infiere que se hace referencia a elementos similares o iguales, sin embargo, es importante resaltar que para este proceso los precios referencia del SECOP no serán tenidos en cuenta toda vez que las características y especificaciones técnicas de la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a adquirir este año son diferentes a los adquiridos en años anteriores por esas entidades. Además de esto, la industria cada vez realiza más innovaciones en el campo tecnológico lo que permite que el precio de estos elementos varíe en el mercado nacional, por esta razón no se tomarán como referente.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Consultada la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii no se observan procesos de contratación con relación a la adquisición de Software ARBUTUS.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024
1	Dirección de Protección y Servicios Especiales – INTERNET SOLUTIONS	79-7-10007-23 Del 04/07/2023	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS AXIOM COMPUTER Y FTK STANDALONE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	$101.999.898,00	$ 111.465.489,00
2	Dirección de Protección y Servicios Especiales – INTERNET SOLUTIONS	79-2-1009-22 Del 29/09/2022	ACTUALIZACION DE LICENCIAS AXIOM COMPUTER Y FTK STANDALONE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	$44.711.870,00	$ 48.861.132,00
3	Dirección de Protección y Servicios Especiales – IOCCOM	GS-2022-044940-DIPRO del 09/09/2022	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS FORENSES DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, DE LA POLICÍA NACIONAL	$79.684.820,00	$ 87.079.571,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Consultada la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii no se observan productos de adquisición a través de catálogo en la tienda virtual del estado Colombiano con relación a la adquisición de Software ARBUTUS ANALYTICS.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 COLOMBEIA	COTIZACIÓN No. 2 E-DATA TECNOLOGÍA	VALOR PROMEDIO COTIZADO
1	SOFTWARE ARBUTUS	$ 5.670.000.00	$ 7.845.600.00	$ 6.757.800,00
TOTAL		$ 5.670.000.00	$ 7.845.600.00	$ 6.757.800,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Para el estudio de mercado, se tomó el promedio que se tendrá en cuenta para determinar el valor de la futura contratación, en el entendido que se realizaron las cotizaciones respectivas por empresas que se dedican a la prestación del servicio de qué trata este estudio previo de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SOFTWARE ARBUTUS	N/A	N/A	N/A	$ 6.757.800,00	$ 6.757.800,00
VALOR TOTAL					$ 6.757.800,00	$ 6.757.800,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: Para realizar el análisis que determina el valor de la futura contratación, solo se tuvo en cuenta los valores arrojados por el estudio de precios de mercado, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para el bien que se pretende adquirir en la vigencia 2024; no sobra mencionar que no se encontraron antecedentes de precios históricos en la plataforma del SECOP.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	02-01-01-006-002-03-1-01	POLFA	ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS	R-10	1	$ 6.757.800,00	$ 6.757.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 6.757.800,00

Subintendente **OMAR FABIAN MOSQUERA MARTINEZ**
Perito – Unidad Investigativa POLFA
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **EDDY SALOMON CORREA ALBARRACÍN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística
Dueño de la necesidad

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

<table>
<tr><th>CONDICIÓN TÉCNICA</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>COBERTURA</td><td>Debe incluir suscripción licencia anual del software Arbutus Analyzer, para un (01) usuario; permitiendo ejecutar en un equipo de cómputo definido por el contratista las funciones relacionadas con la licencia, las cuales incluyen: a) análisis de datos para investigadores de fraude, auditores, b) interface que permite la conexión e intercambio de información entre Arbutus y Microsoft Excel, c) conectores de datos para trabajar con múltiples fuentes de datos y SAP, d) permite exportar datos a formatos de Microsoft Excel, e) extracción de datos a partir de bases de datos relacionales, f) lectura de archivos planos delimitados, g) lectura de archivos PDF originales, h) interactividad con procedimientos propios de Arbutus, i) incluye un (01) usuario correspondiente a licencia Arbutus Analyzer por un año.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ASIGNACIÓN DE USUARIOS</td><td>La asignación de usuarios se deberá realizar de la siguiente forma para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, así;

<table><tr><th>OFICINA POLFA</th><th>USUARIOS ASIGNADOS</th></tr><tr><td>Grupo de Investigación Criminalística POLFA</td><td>Un (01) usuario correspondiente a licencia Arbutus Analyzer por un año</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN</td><td>Incluye transferencia de conocimiento mínimo de 8 horas para 5 personas certificada por la empresa contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en una sola entrega de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas, por un (01) año, una vez se suscriba el contrato y a partir de la fecha de habilitación de la licencia con su correspondiente usuario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">SOPORTE TÉCNICO</td><td>El horario de asistencia para las soluciones será de lunes a viernes de 07:00 hasta 17:00 horas, El soporte del software será por el periodo de garantía de un (01) año, a partir de la habilitación del usuario. Se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de las soluciones, cuando se instalen nuevas versiones. Se debe garantizar que el soporte se preste con personal certificado, con experiencia en el manejo y uso del software para la Dirección de Policía fiscal y Aduanera</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Se debe garantizar soporte técnico vía telefónica e internet, como primer nivel de atención a los problemas que se presenten con el licenciamiento</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LICENCIAS Y REGISTROS</td><td>Durante la vigencia de la licencia anual, el contratista deberá tener vigentes los registros de dominio, licenciamientos de software, actualizaciones de versión y derechos de autor otorgados por las autoridades, entidades y organizaciones competentes, siendo facultad del Contratante, a través de su supervisor requerirlas en cualquier tiempo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN DEL SERVICIO</td><td>Vencido el tiempo de la duración de la licencia el contratista deberá proceder a la suspensión del servicio contratado. La no realización de esta actividad y por ende los costos que se generen por la omisión del contratista de esta actividad, no será responsabilidad de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y por tanto, no responderá económicamente por los costos que se causen para el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIÓN TÉCNICA	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTIA	La garantía será por un (01) año a partir de la fecha de suscripción, cualquier cambio en la plataforma o el software deberá ser provista por el oferente sin costo adicional para la Dirección de Protección y Servicios Especiales		
	En caso de falla, el contratista deberá prestar el soporte necesario para solucionar la misma en un término no superior a 24 horas		
	El software debe provenir única y exclusivamente de la casa fabricante durante el tiempo que se encuentre vigente la solución		
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad al personal que realice los respectivos soportes técnicos a los que haya lugar, en cuanto a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como de lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Se debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo de ingenieros del proyecto.		

No	OTRAS CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe indicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la manera de descargar, instalar y hacer uso del Software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida; lo cual se hará desde un administrador que la entidad designe y tendrá los privilegios de instalar y desinstalar en el equipo de cómputo que desee		
2	El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes, en caso de requerirse soporte posterior a la implementación.		
3	El contratista deberá entregar certificado del Software para ser ingresado en el inventario de la Policía Nacional.		
4	La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software.		
5	El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, y atención de problemas con el software.		
6	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
8	Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde se dejen constancia si la empresa participante actualmente está en programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTA, de la secretaria de ambiente y las relaciones con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.		
9	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
10	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
11	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
12	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

No	OTRAS CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe indicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la manera de descargar, instalar y hacer uso del Software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida; lo cual se hará desde un administrador que la entidad designe y tendrá los privilegios de instalar y desinstalar en los equipos de cómputo que desee		
2	El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes, en caso de requerirse soporte posterior a la implementación.		
3	El contratista deberá entregar certificado del Software para ser ingresado en el inventario de la Policía Nacional.		
4	La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software		
5	El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, y atención de problemas con el software.		
6	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		

8	Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde se dejen constancia si la empresa participante actualmente está en programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTA, de la secretaria de ambiente y las relaciones con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.		
9	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos *y/o* permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
10	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
11	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
12	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		

Intendente Jefe **EDDY SALOMÓN CORREA ALBARRACÍN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística
Dueño de la necesidad

Capitán **LIZ KATHERINE CONTRERAS GOMEZ**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones POLFA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe Grupo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y Almacenista DIPRO, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, consultado **SOFTWARE ARBUTUS** en el inventario de bienes del Almacén de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y en el Sistema de Información para la administración de Hardware y Software – SINVE; no existe la licencia para suplir la demanda, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición de esta.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
01	N/A	N/A	"ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL"	01	00	01	0%

Intendente **JORGE ARMANDO PADILLA TORRES**
Almacenista de Intendencia DIPRO (E)

Capitán **LIZ KATHERINE CONTRERAS GOMEZ**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones POLFA

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑO DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS BIENES	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BIENES	AMPARA EL CORRECTO ESTADO DE LOS BIENES DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO SUSCRITO POR EL CONTRATO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN.	ESTIMADOS EN EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA UN AÑO MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL BIEN.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL

			CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **OMAR FABIAN MOSQUERA MARTINEZ**
Perito-Unidad Investigativa POLFA
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **EDDY SALOMÓN CORREA ALBARRACÍN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística
Dueño de la necesidad

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Dirección de Protección y Servicios Especiales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Protección y Servicios Especiales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Reponer a Dirección de Protección y Servicios Especiales los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en las condiciones técnicas ambientales de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.
12. Informar de manera oportuna al supervisor cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato. Estos serán asumidos como responsabilidad del contratista, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible.
13. Cumplir a cabalidad con lo establecido en la norma técnica colombiana ISO 14001/2015 – ciclo de vida numeral 3.15
14. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones". Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.
15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.
16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido.
17. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

18. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"*.
19. Para la facturación de los servicios contratados se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir de o contemplado en el punto **5.4. FORMA DE PAGO**, incluidas sus notas del presente Estudio Previo.
20. Y las además las obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el software presente fallas durante su uso	No usar de forma correcta el software ARBUTUS	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia una vez se evidencie la deficiencia en la calidad del software, el contratista deberá garantizar su acceso conforme a lo establecido en la garantía técnica en un periodo no mayor a 60 días	1	1	2	2	No	No	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Finalización plazo de la garantía de calidad	Informe de novedad	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acceso a las ultimas actualizaciones del software durante el plazo de ejecución estipulado	No se satisface la necesidad institucional referente al acceso del software ARBUTUS del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista deberá garantizar el acceso al software objeto del contrato en un periodo no mayor al plazo de ejecución establecido en el pliego	2	4	6	6	SI	SI	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacion	Que se presenten incumplimientos en el plazo de ejecución del contrato	Incremento a la ejecución del contrato	2	5	7	Medio	Contratista	El supervisor del contrato / El contratista deberá dar cumplimiento a los plazos de adquisición del software ARBUTUS	2	2	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la actualización del software genere daños en los equipos	Que el software ARBUTUS no quede bien instalado, generando daños en la configuración de los servidores	2	2	4	Alto	Contratista	Verificación de la instalación del software y el estado de los equipos de cómputo donde se instaló en compañía de los ingenieros antes que se termine la actividad o estos se retiren de las instalaciones	3	3	6	6	SI	SI	Contratista	Una vez se inicie el contrato	Una vez se inicie el contrato	Realizar pruebas una vez se termine la actividad	Permanente

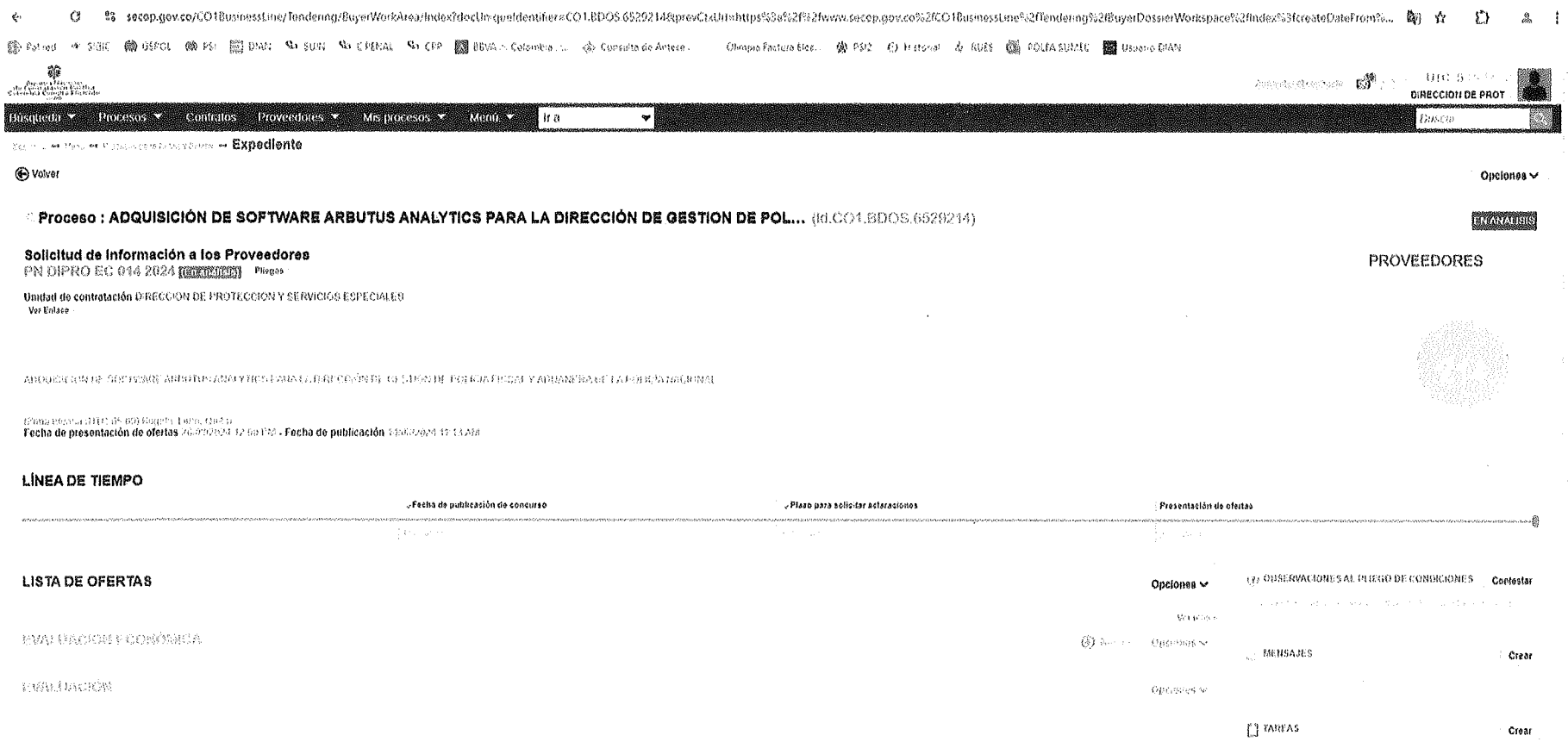
Subintendente **OMAR FABIAN MOSQUERA MARTINEZ**
Perito-Unidad Investigativa POLFA
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **EDDY SALOMÓN CORREA ALBARRACÍN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística
Dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de nada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

EVENTO DE COTIZACION PN DIPRO EC 014 2024



Fuente de elaboración

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA
UNIDAD INVESTIGATIVA POLFA

Nro. GS-2024- **/ SUBGA – POJUD 29.25**

Bogotá D.C.

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

De manera atenta me permito solicitar su gentil colaboración, en el sentido de cotizar la **"ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL"**, en la ciudad de Bogotá, con las siguientes especificaciones, las cuales van a ser adquiridas para la vigencia 2024:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización es solo para la elaboración de estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">"ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>43232304</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software de consultas y gestión de datos</td><td>Software de sistemas de manejo de base datos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">La cotización tendrá una vigencia de dos (2) meses</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td colspan="3">Ver anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA DÍAS 30 DÍAS calendario, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES</td><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.</td></tr>
</table>

	FORMA DE PAGO	Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5**: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS

	FORMA DE PAGO	ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
	MECANISMOS DE COBERTURA CONTRACTUAL	Ver anexo –ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

VALOR OFRECIDO	De acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	De acuerdo al cronograma de proceso de solicitud de información el plazo será de cinco (05) días hábiles.

Atentamente,



Intendente Jefe **EDDY SALOMON CORREA ALBARRACIN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística POLFA

Anexo: si (02)

Avenida Carrera 68 19-81 Edificio DIAN Piso 2,
Teléfono (601) 5803380 ext. 93002
polfa.pojud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

<table>
<tr><th>CONDICIÓN TÉCNICA</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>COBERTURA</td><td>Debe incluir suscripción licencia anual del software ARBUTUS ANALYZER, para un (01) usuario; permitiendo ejecutar en un equipo de cómputo definido por el contratista las funciones relacionadas con la licencia, las cuales incluyen: a) análisis de datos para investigadores de fraude, auditores, b) interface que permite la conexión e intercambio de información entre Arbutus Analyzer y Microsoft Excel, c) conectores de datos para trabajar con múltiples fuentes de datos y SAP, d) permite exportar datos a formatos de Microsoft Excel, e) extracción de datos a partir de bases de datos relacionales, f) lectura de archivos planos delimitados, g) lectura de archivos PDF originales, h) interactividad con procedimientos propios de Arbutus Analyzer.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ASIGNACIÓN DE USUARIOS</td><td>La asignación de usuarios se deberá realizar de la siguiente forma para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, así;
<table><tr><th>OFICINA POLFA</th><th>USUARIOS ASIGNADOS</th></tr><tr><td>Grupo de Investigación Criminalística POLFA</td><td>Un (01) usuario correspondiente a licencia Arbutus Analyzer por un año</td></tr></table>.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN</td><td>Incluye transferencia de conocimiento mínimo de 8 horas para 5 personas certificada por la empresa contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en una sola entrega de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas, por un (01) año, una vez se suscriba el contrato y a partir de la fecha de habilitación de la licencia con su correspondiente usuario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">SOPORTE TÉCNICO</td><td>El horario de asistencia para las soluciones será de lunes a viernes de 07:00 hasta 17:00 horas, El soporte del software será por el periodo de garantía de un (01) año, a partir de la habilitación del usuario. Se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de las soluciones, cuando se instalen nuevas versiones. Se debe garantizar que el soporte se preste con personal certificado, con experiencia en el manejo y uso del software para la Dirección de Policía fiscal y Aduanera</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Se debe garantizar soporte técnico vía telefónica e internet, como primer nivel de atención a los problemas que se presenten con el licenciamiento</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LICENCIAS Y REGISTROS</td><td>Durante la vigencia de la licencia anual, el contratista deberá tener vigentes los registros de dominio, licenciamientos de software, actualizaciones de versión y derechos de autor otorgados por las autoridades, entidades y organizaciones competentes, siendo facultad del Contratante, a través de su supervisor requerirlas en cualquier tiempo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN DEL SERVICIO</td><td>Vencido el tiempo de la duración de la licencia el contratista deberá proceder a la suspensión del servicio contratado. La no realización de esta actividad y por ende los costos que se generen por la omisión del contratista de esta actividad, no será responsabilidad de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y por tanto, no responderá económicamente por los costos que se causen para el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIÓN TÉCNICA	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTIA	La garantía será por un (01) año a partir de la fecha de adquisición, cualquier cambio en la plataforma o el software deberá ser provista por el oferente sin costo adicional para la Dirección de Protección y Servicios Especiales		
	En caso de falla, el contratista deberá prestar el soporte necesario para solucionar la misma en un término no superior a 24 horas		
	El software debe provenir única y exclusivamente de la casa fabricante durante el tiempo que se encuentre vigente la solución		
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad al personal que realice los respectivos soportes técnicos a los que haya lugar, en cuanto a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como de lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Se debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo de ingenieros del proyecto.		

No	OTRAS CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe indicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la manera de descargar, instalar y hacer uso del Software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida; lo cual se hará desde un administrador que la entidad designe y tendrá los privilegios de instalar y desinstalar en el equipo de cómputo que desee		
2	El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes, en caso de requerirse soporte posterior a la implementación.		
3	El contratista deberá entregar certificado del Software para ser ingresado en el inventario de la Policía Nacional.		
4	La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software.		
5	El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, y atención de problemas con el software.		
6	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
8	Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde se dejen constancia si la empresa participante actualmente está en programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTA, de la secretaria de ambiente y las relaciones con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.		
9	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
10	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
11	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
12	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		

Intendente Jefe **EDDY SALOMON CORREA ALBARRACIN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística POLFA
Dueño de la necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	POLICÍA NACIONAL

ETAPA CONTRACTUAL

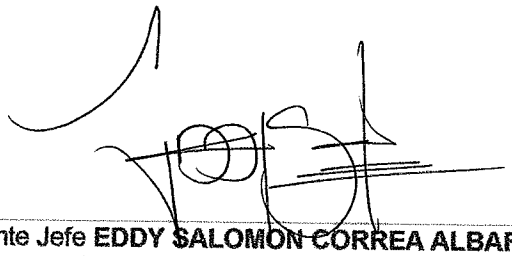
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN.	ESTIMADOS EN EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA UN AÑO MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL BIEN.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Intendente Jefe **EDDY SALOMON CORREA ALBARRACIN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística POLFA
Dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el software presente fallas durante su uso	No usar de forma correcta el software ARBUTUS	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia una vez se evidencie la deficiencia en la calidad del software, el contratista deberá garantizar su acceso conforme a lo establecido en la garantía técnica en un periodo no mayor a 60 días	1	1	2	2	No	No	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Finalización plazo de la garantía de calidad	Informe de novedad	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acceso a las ultimas actualizaciones del software durante el plazo de ejecución estipulado	No se satisface la necesidad institucional referente al acceso del software ARBUTUS del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista deberá garantizar el acceso al software objeto del contrato en un periodo no mayor al plazo de ejecución establecido en el pliego	2	4	6	6	SI	SI	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacion	Que se presenten incumplimientos en el plazo de ejecución del contrato	Incremento a la ejecución del contrato	2	5	7	Medio	Contratista	El supervisor del contrato / El contratista deberá dar cumplimiento a los plazos de adquisición del software ARBUTUS	2	2	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la actualización del software genere daños en los equipos	Que el software ARBUTUS no quede bien instalado, generando daños en la configuración de los servidores	2	2	4	Alto	Contratista	Verificación de la instalación del software y el estado de los equipos de cómputo donde se instaló en compañía de los ingenieros antes que se termine la actividad o estos se retiren de las instalaciones	3	3	6	6	SI	SI	Contratista	Una vez se inicie el contrato	Una vez se inicie el contrato	Realizar pruebas una vez se termine la actividad	Permanente

Intendente Jefe **EDDY SALOMON CORREA ALBARRACIN**
Responsable Grupo de Investigación Criminalística POLFA
Dueño de la necesidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2024- 0 5 5 4 5 6 **/ ARLOF – GRUCO– 17.3**

Bogotá D.C., 2 0 SEP 2024

Señor capitán
MARIO FERNANDO ASCUNTAR BENAVIDES
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 N°62-70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificado de disponibilidad presupuestal.

De manera atenta, solicito al señor oficial, ordene a quien corresponda se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el presente proceso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL",** el cual se encuentra amparado en el plan de compras 0136 del 10/09/2024, con los siguientes ítems, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	02-01-01-006-002-03-1-01	POLFA	ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS	10	1	$ 6.757.800,00	$ 6.757.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 6.757.800,00

Atentamente,

Capitán **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos

Anexo: tres (estudio previo, plan de compras y solicitud SIIF)

Elaboró: IT. ISMAEL DEAGUAS BOVEA
DIPRO-POLFA-GRUCO

REVISÓ: CT. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DIPRO-SUPRO-ARLOF--GRUCO

Fecha de elaboración: 20-09-2024
Ubicación: \\srvfilesponal1\DIPRO\SUPRO\ADMIN\GRUCO\ISMAELDEAGUAS\VIGENCIA2024

Calle 14 N°62-70
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlacampos	LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L7	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS
Fecha y Hora Sistema.	20/09/2024 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	14024	**Fecha Registro:**	2024-09-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L7 DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	6.757.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	6.757.800,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L7A POLFA	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL				
		Total:	6.757.800,00	0,00	6.757.800,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL

Capitán JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Grupo de Contratos

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 10 de Septiembre de 2024

CERTIFICADO No. 0136.

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L7 DIPRO	POLFA-POJUD	L7A POLFA	43232304	02-01-01-006-002	02-01-01-006-002-03-1-01	ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS	6.757.800,00	1	6.757.800,00	-	-	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: solicitud realizada mediante comunicado oficial GS-2024-011186-POLFA del 10/09/2024.								-	6.757.800,00	-	-	-	-

No. SISCO	SISCO:DIPRO-2024-84 PROYECTO: 546769

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**6.757.800,00**

IJ. CARLOS ALBERTO NIÑO MORENO
Analista de Planeación

MY. ROBINSON BARRIOS CASTIBLANCO
Jefe Grupo Planeación DIPRO

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante.	MHmascunta	MARIO FERNANDO ASCUNTAR BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L7	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
Fecha y Hora Sistema:	23/09/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	12224	**Fecha Registro:**	2024-09-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L7 DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.757.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.757.800,00	**Saldo x Comprometer:**	6.757.800,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

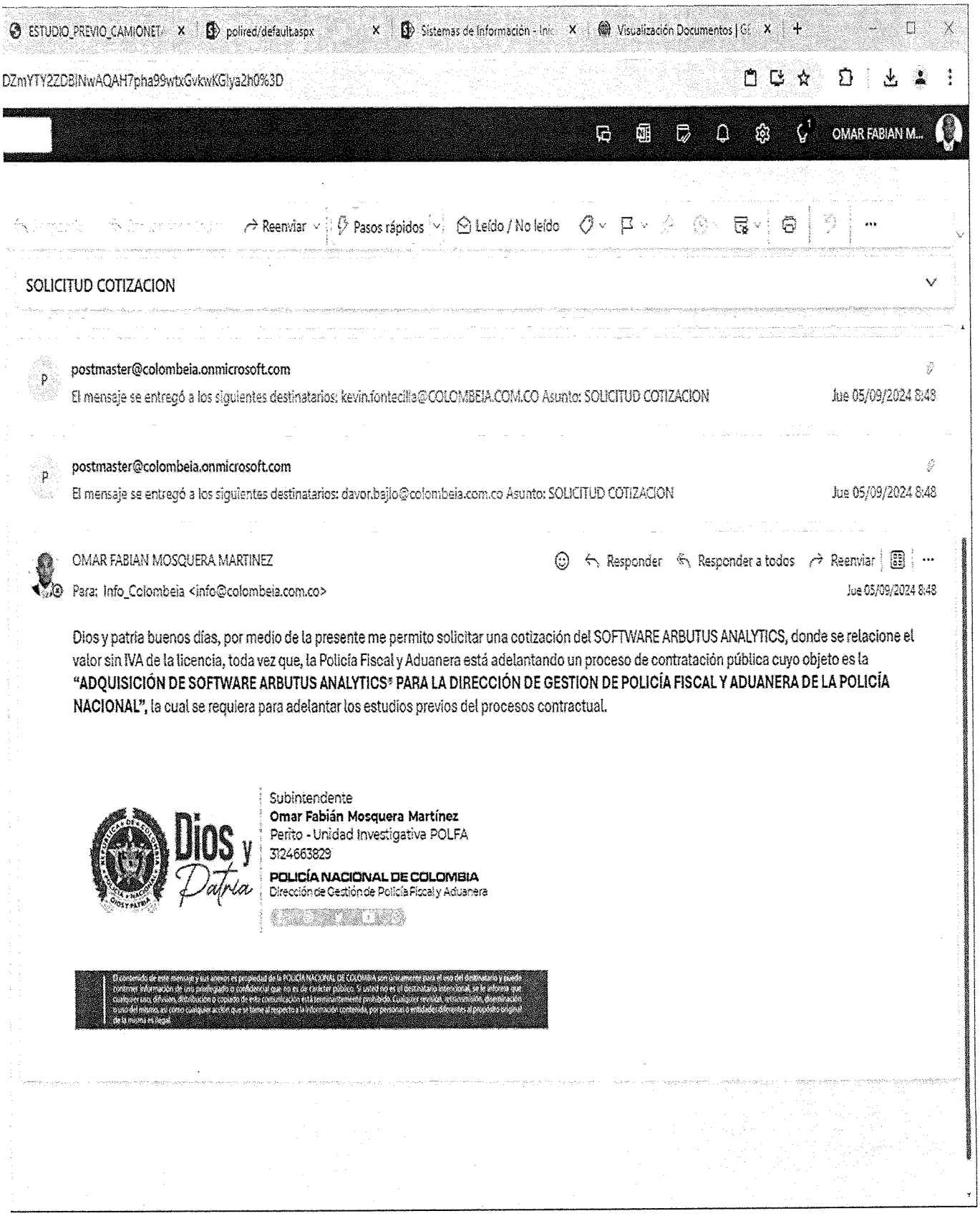
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14024	**Fecha Registro:**	2024-09-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L7A POLFA	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10	CSF						
					Total:	6.757.800,00	0,00	6.757.800,00	6.757.800,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL

Capitán MARIO FERNANDO ASCUNTAR BENAVIDES
Jefe Financiero y Presupuesto DIPRO


ESTUDIO_PREVIO_CAMIONET
polired/default.aspx
Sistemas de Información - Inc
Visualización Documentos | Gl
DZmYTY2ZDBlNwAQAH7pha99wtxGvkwKGlya2h0%3D
OMAR FABIAN M...
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
SOLICITUD COTIZACION
postmaster@colombeia.onmicrosoft.com
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: kevin.fontecille@COLOMBEIA.COM.CO Asunto: SOLICITUD COTIZACION
Jue 05/09/2024 8:48
postmaster@colombeia.onmicrosoft.com
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: davor.bajlo@colombeia.com.co Asunto: SOLICITUD COTIZACION
Jue 05/09/2024 8:48
OMAR FABIAN MOSQUERA MARTINEZ
Responder
Responder a todos
Reenviar
Para: Info_Colombeia <info@colombeia.com.co>
Jue 05/09/2024 8:48
Dios y patria buenos días, por medio de la presente me permito solicitar una cotización del SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS, donde se relacione el valor sin IVA de la licencia, toda vez que, la Policía Fiscal y Aduanera está adelantando un proceso de contratación pública cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS® PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", la cual se requiera para adelantar los estudios previos del procesos contractual.
Dios y Patria
Subintendente
Omar Fabián Mosquera Martínez
Perito - Unidad Investigativa POLFA
3124663829
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

FREDY SILVA VAR... FV

Responder | Responder a todos | Reenviar | Pasos rápidos | Leído / No leído | ...

Solicitud Cotizacion

FV

FREDY SILVA VARGAS

Para: alvaro.castro@edatec.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Jue 5/09/2024 10:32 AM

Dios y Patria
Buenas Tardes

Por medio de la presente me permito solicitar una cotización del SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS, donde se relaciones el valor sin IVA de la licencia, toda vez que la Coordinación de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional está adelantando un proceso de contratación publica cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL ", la cual se requiere para adelantar los estudios previos del proceso de contratación.

Dios y Patria

Intendente
Fredy Silva Vargas
Perito – Unidad Investigativa POLFA
3504609112
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con exclusividad para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario autorizado, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal

10:33 a.m.

Colombeia
La Compañía de la Tecnología de Información

Bogotá, 21 de Agosto del 2024

Señores
Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional
Bogotá

Asunto: Solicitud Oferta Software Arbutus Analyzer

Estimados Señores,

De acuerdo con su solicitud, tenemos el agrado de presentarles la cotización para el licenciamiento del Software ARBUTUS Analytics, plataforma de análisis de datos.

Todos nuestros productos y servicios cuentan con los más altos estándares de calidad y niveles de servicio. Como servicio exclusivo y diferenciador, COLOMBEIA brinda soporte técnico y funcional al adquirirlas.

COLOMBEIA, proporciona la solución Arbutus Software para Análisis de Datos cubriendo necesidades de negocios críticas y concretas, ya sea para el área de TI, Auditoría Interna, Fiscalización, como para otras áreas que requiera analizar datos y BI.

Esta cotización incluye para su consideración, los costos por servicios de capacitación y servicios de acompañamiento en la implementación.

Quedamos atentos para cualquier información adicional

Muy atentamente

Francisca Navarro C.
Gerente General
COLOMBEIA SAS

Colombeia, S.A.S. Calle 26, No.69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre II Oficina 304, Bogotá D.C. – Colombia / PBX: +57 (1) 743.2031 – Fax: +57(1) 743.2032 N.I.T.900484029-4
www.colombeia.com.co - Correo: info@colombeia.com.co

Colombeia
La Compañía de la Tecnología de Información

Colombeia, S.A.S. Calle 26, No.69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre II Oficina 304, Bogotá D.C. – Colombia / PBX: +57 (1) 743.2031 – Fax +57(1) 743.2032 N.I.T.900484029-4
www.colombeia.com.co - Correo: info@colombeia.com.co

PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYZER

Validez
La información contenida en este documento tiene validez de (60) días desde la fecha de emisión.

Confidencialidad
Esta propuesta contiene información que no debe ser divulgada, es de carácter confidencial y debe ser habilitada sólo a aquellas personas directamente involucradas en la evaluación de este documento. Dicha información no será divulgada y no será duplicada, usada o mostrada – en su totalidad o en parte – para cualquier propósito distinto a la evaluación de esta oferta.

Cada página del documento anexo contiene información confidencial y está sujeto a las restricciones de confidencialidad ya especificadas.

I. Información del Proveedor

COLOMBEIA, empresa líder en tecnología de la información (TI), con años de 30 años de impecable trayectoria, un alto nivel de madurez en sus servicios, una amplia experiencia en soluciones tecnológicas y numerosos clientes satisfechos en Latinoamérica y el Caribe.

Contamos con clientes y proyectos exitosos, enfocándonos en las necesidades de diversos sectores económicos, industriales y comerciales; todo esto sumado a nuestra base de conocimiento, consolidan nuestro liderazgo y compromiso dentro de la industria de TI.

Entre las empresas de Gobierno entre nuestros clientes están, Colpensiones, SENA, FNG. También contamos con los principales Bancos del País como Banco de Bogotá, Davivienda, ITAU, Av Villas, Otros sectores empresas de Seguros, Retail entre otros.

Nuestro portafolio de productos incluye, Software para la automatización de los procesos de Auditoría, incluyendo análisis de riesgo, Análisis de Datos, Calidad de Datos, Automatización de Procesos, Retail, Transferencia Segura de Datos e integración de datos, Seguridad, entre otros.

NIT	9004840294
Razón Social	COLOMBEIA SAS
Dirección	Av calle 26 69D – Centro Empresarial Arrecife, ofic 304 Bogotá
Teléfonos	57 6017432031

II. Resumen del Producto

Arbutus Analytics le permite utilizar todos sus datos para obtener mejores conocimientos empresariales a velocidades que nunca creyó posibles.

Implementar una solución de análisis de datos les permitirá:

- Realizar extracción y análisis de datos como soporte a las auditorias.
- Permitir tener acceso a múltiples fuentes de información de la institución.
- Permitir establecer esquemas de auditorías continuas.

Plataforma Arbutus Analytics: cuenta con una serie de componentes, que permiten trabajar en un ambiente colaborativo, para realizar análisis de datos hasta llegar al esquema de auditorías continuas.

Para efectos de esta cotización, solo se incluye el componente:

Arbutus Analyzer Plus: (generalmente denominado simplemente "Analyzer") basado en Windows y permite acceder y analizar los datos alojados en diferentes Bases de Datos.

Colombeia, S.A.S. Calle 26, No.69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre II Oficina 304, Bogotá D.C. – Colombia / PBX: +57 (1) 743.2031 – Fax: +57(1) 743.2032 N.I.T.9004840294-4
www.colombeia.com.co - Correo: info@colombeia.com.co

Arbutus Analyzer Plus, es la solución que ayudará a los auditores, analistas y profesionales de finanzas, entre otros a descubrir los detalles críticos ocultos en grandes cantidades de datos, detectando operaciones evasivas que pueden representar fraudes, fallas o errores.

III. Precios:

A continuación, se presentan los costos para la implementación de la Solución de Arbutus Analyzer para un usuario nombrado.

Software

Elemento de Inversión	Cantidad Licencias	Precio Anual por Suscripción COP
Suscripción Anual Licencia **Arbutus Analyzer Plus / Usuario Nombrado**	1	5.670.000,00

El costo incluye:

- Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Actualización de versión por el período de la suscripción, en el horario de oficina 5X8.
- Apoyo en el proceso de instalación del software, en el equipo indicado por el cliente, previa verificación de cumplimiento de requisitos de hardware y software.
- 2 horas demostración del producto.

IV. Condiciones Generales

- Esta propuesta es válida por 60 días.
- Los servicios serán ejecutados por consultores de Colombeia, de forma remota.
- El pago de la factura debe ser realizado dentro de los 30 días de su emisión.

Colombeia, S.A.S. Calle 26, No.69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre II Oficina 304, Bogotá D.C. – Colombia / PBX: +57 (1) 743.2031 – Fax +57(1) 743.2032 N.I.T.900484029-4
www.colombeia.com.co - Correo: info@colombeia.com.co

Bogotá, Sep 5 de 2024

Señores
POLICIA FISCAL Y ADUANERA
Atn: **Ing. JUAN TURMEQUE**
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CORPORATIVA
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Cordial saludo y esperando que las iniciativas de negocio se estén llevando con gran éxito.

E-DATA TECNOLOGIA S.A.S es una empresa colombiana dedicada a apoyar a nuestros clientes con servicios de alta calidad, en soluciones de auditoría y gestión de riesgos que les permita alcanzar los objetivos del negocio a través del buen funcionamiento de los procesos internos, aumento de su eficiencia y competitividad en el ambiente actual de mercado, alineado con el futuro de la organización.

Para dar cumplimiento a nuestros objetivos podemos ofrecerles nuestras líneas de negocios enfocadas así:

1. Por disposición de **ARBUTUS SOFTWARE INC** con domicilio en Canadá, E- DATA TECNOLOGIA ha sido asignado como distribuidor único en Colombia de las soluciones de software de análisis de datos y auditoria.

Esperamos que con la información aquí descrita podamos ser sus consultores en los temas de tecnología, ya que contamos con el personal idóneo para ello y con un área enfocada a desarrollo de nuevas tecnologías en este mundo tan cambiante, estamos a su disposición para responder sus inquietudes y eventuales requerimientos.

Respetuoso saludo

ALVARO E. CASTRO PAZ
Gerente Comercial

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1246790742

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	17:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 001746 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 098, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN LICENCIA ARBUTUS ANALYTICS - POLFA

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Información y exposición Proyecto
 - 4.3. Recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité
 - 4.4. Concepto del Proyecto

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 23/08/2019, denominado "*Requerimientos Tecnológicos*", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades de tecnología de la Policía Nacional"; el día 06/09/2024 se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Policía Fiscal y Aduanera.

Mediante Orden del día No. 025 del 25 de enero de 2024, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES
COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT

No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
1	TC	Wilson Ferney González Medina	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Julio Cesar Jimenez Fandiño	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
3	MY	Jefferson Ricardo Medina Perez	Jefe GUTEC	GUTEC - OFTIC
4	CT	Claudia Y. Rodríguez Puentes	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
5	CT	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP (E)	GUSAP – OFTIC
6	CT	Edwin Alexander Espitia Duarte	Jefe CSIRT	CSIRT - OFTIC
7	CT	Faustino Reina Cuellar	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
8	CT	Rosemberg Zambrano Garcia	Integrante GUSOF	GUSOF - OFTIC
9	TE	Yeison Ospina Restrepo	Jefe GUDAS	GUDAS - OFTIC

10	TE	Alonso Dueñas Vaca	Jefe GUPES	GUPES – OFTIC
11	ST	Kenneth Illian Pertuz Marchena	Integrante GUSAP	GUSAP – OFTIC
12	ST	Paula Carolina Orosco Buitrago	Jefe GARTE (E)	GARTE – OFTIC
INVITADOS				
13	TC	Pablo Emilio Plazas Castro	Subjefe OFTIC	SUTIC – OFTIC
14	CT	Liz Katherine Contreras Gómez	Jefe GUTIC	POLFA
15	IT	Nelson Enrique Reyes Rincón	Secretario CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) ***nota 6.*** *"Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.*

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional*: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.*

Viabilidad técnica: *será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)*

Con base en lo anterior, la Policía Fiscal y Aduanera, mediante comunicación oficial No. GS-2024-010905-POLFA, solicita concepto de viabilidad al siguiente proyecto *"ADQUISICIÓN LICENCIA ARBUTUS ANALYTICS"*.

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, la señora capitán Liz Katherine Contreras Gómez, Jefe GUTIC POLFA, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Policía Fiscal y Aduanera – POLFA.

Proyecto: ***"ADQUISICIÓN LICENCIA ARBUTUS ANALYTICS".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo, la cual se adjunta a la presente acta, queda como soporte grabación en el apiicativo Teams.

4.3 Recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2024-010905-POLFA, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

- ✓ Grupo Arquitectura Tecnológica
 Dios y Patria buen día, siguiendo instrucciones de mi mayor Yesid Alexander Ahumada Torres, Jefe Grupo GARTE OFTIC, y en atención a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos tecnológicos", y con el permiso de mis superiores jerárquicos y compañeros, de manera atenta me permito enviar al personal que integra el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos "CERT - OFITE", comunicación oficial electrónica, mediante la cual remite presentación de proyecto Tecnológico para ser tratado en el Comité, lo anterior, a fin de solicitar respetuosamente indicar observaciones y/o sugerencias.

- ✓ Grupo Comunicaciones Unificadas
 De manera ateta y respetuosa me permito informar que por parte del grupo GUDAS no se tienen observaciones.

- ✓ Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica
 Una vez revisado el proyecto, por parte del del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica no se tienen ninguna observación, teniendo en cuenta que no hace parte del Procedimiento 1DT-PR-0013 mantenimiento y soporte a sistemas de respaldo de energía, de igual manera se debe tener presente en la elaboración del estudio la pluralidad de oferentes y marcas, selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación.

- ✓ Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 No se tiene observaciones por parte de GUDES

- ✓ Grupo Mesa de Ayuda
 1. Por parte del Grupo de mesa de ayuda no se tienen observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso, por cuanto no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada que sea de la misionalidad de GRUMA, De igual manera. se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" (cuando el mismo aplique). Se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios.

2. Por parte de las personas que están en la tapa precontractual, contractual, el supervisor del contrato, deben tener el certificado del curso de derechos de autor, el cual se puede realizar en línea, esto con el fin de que ante cualquier situación con respecto a alguna revisión por parte de Contraloría o de Procuraduría se cuente con este certificado.

✓ Asesor Jurídico

De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité, que en los eventos de adquirir licenciamiento, tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

✓ Grupo Proyección e Innovación Tecnológica

Dios y patria, cordial saludo. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisado el proyecto, por parte del grupo GUTEC, NO se tienen observaciones. Atentos a realización del próximo comité CERT.

✓ Grupo Red de Radio

Por parte de Grupo Red de Radio - GURAD no hay observaciones al proyecto pendiente exposición por parte de la unidad.

✓ Grupo de Desarrollo de Software

En referencia al comunicado oficial del asunto, el Grupo de Desarrollo de Software no tiene observaciones específicas para la adquisición de los Equipos en Mención, por cuanto no contiene desarrollos de software a la medida que requieran ser analizados conforme a los protocolos y lineamientos establecidos por la Policía Nacional y la Oficina de TIC para la Adquisición y Desarrollos de Sistemas de Información a la media por este Grupo GUSOF, así las cosas queda a disposición del concepto de viabilidad por parte del Comité CERT.

✓ Grupo Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube

Para el grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube – GUSIN, una vez revisada la documentación soporte del proyecto (fichas técnicas) y desde una óptica técnica acorde con las funciones inherentes del grupo GUSIN, no se tiene observaciones.

✓ Grupo Soporte y Apoyo

Dios y patria buenos días, respetuosamente me permito informar que, una vez revisado el proyecto, por parte del GUSAP, no se tiene observaciones.

✓ Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos

1. De manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a Para emitir un concepto técnico de viabilidad, es fundamental que se proporcione una descripción detallada de la arquitectura del software. (no diligenciaron ese punto en la presentación) En particular, se debe especificar si el software es una solución on-premise o un servicio SaaS. En el caso de ser on-premise, se debe describir claramente la arquitectura del hardware y el software involucrado. Por otro lado, si se trata de un SaaS, es necesario indicar si el sistema utiliza agentes, si se trata únicamente de software, y si está basado en la nube. En este último caso, también se debe precisar si la nube es pública o privada para poder evaluar adecuadamente la seguridad y la información que se compartirá. Esta información es crucial para garantizar la viabilidad técnica y la adecuación del sistema propuesto, por otra parte, se recomienda ampliar el tiempo de la garantía y el soporte del software por un periodo de 3 años de garantía, de igual manera se realizó prueba de concepto? o ¿por que no otro SW?.

De manera respetuosa, me permito indicar que, una vez revisado el proyecto y verificado la información con la señorita Capitan LIZ CONTRERAS GOMEZ, respecto a la seguridad de la información no se tienen observaciones específicas; Sin embargo, y en atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados de acuerdo con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. De esta manera, se emite la viabilidad del proyecto. De igual manera, se espera que sea presentado en comité por si surgen comentarios adicionales

✓ Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones POLFA

1. Se tomó contacto con el señor Capitán EDWIN ESPITIA, aclarándole que la adquisición corresponde a una licencia ON-PREMISE, la cual es instalada en un equipo y sin acceso a la nube, así mismo no se requiere prueba de concepto teniendo en cuenta que esta licencia ya ha sido adquirida por POLFA anteriormente.
2. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-123618-DIJIN del 03/09/2024, la DIJIN emite concepto de factibilidad para adquisición de dicha licencia.

✓ Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el direccionamiento tecnológico de la institución:

1. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*
2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es válida para la vigencia 2024, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
3. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
4. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.
5. Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.
6. La viabilidad técnica emitida al componente tecnológico solicitado por la unidad dueña de la necesidad, **aplica únicamente para la vigencia** en la que se firmó el comunicado; de igual manera, la unidad de Policía que requiere la viabilidad técnica debe prever los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico a adquirir, durante el tiempo que dure el ciclo de vida útil.
7. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.
8. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional". Se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios.

9. Atender lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*".
10. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
11. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

•EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

•EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

•La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

•Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

•El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

•El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.

•El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Concepto del Proyecto: .

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, una vez finalizada, se obtiene la siguiente decisión: **se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta.**

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	IT. Nelson Enrique Reyes Rincón	26/09/2024
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las	Jefe GUTIC Policía Fiscal y Aduanera	Durante el desarrollo del proyecto

observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.		
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Policía Fiscal y Aduanera	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Pablo Emilio Plazas Castro
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 14395527
Dependencia: Subjefatura Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: pablo.plazas@correo.policia.gov.co
9/09/2024 4:11:26 p. m.

Anexo: SI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	17:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 001746- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 098, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN LICENCIA ARBUTUS ANALYTICS - POLFA

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
TC	GONZALEZ MEDINA WILSON FERNEY	OFTIC GUDES	ferney.gonzalez@correo.policia.gov.co	79974406	3103231001	06/09/2024 16:27
MY	JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR	OFTIC GRUMA	julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co	79884264	3125016906	06/09/2024 18:51
MY	MEDINA PEREZ JEFFERSON RICARDO	OFTIC GUTEC	jefferson.medina1097@correo.policia.gov.co	88245425	3184843903	06/09/2024 15:41
CT	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSIN	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	06/09/2024 19:11
CT	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	06/09/2024 15:58
CT	CONTRERAS GOMEZ LIZ KATHERINE	POLFA POLFA	liz.contreras1108@correo.policia.gov.co	37395604	3175050091	06/09/2024 16:38
CT	ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER	OFTIC CSIRT	edwin.espitia1074@correo.policia.gov.co	1013595467	3123037705	06/09/2024 17:50
CT	REINA CUELLAR FAUSTINO	OFTIC GURAD	faustino.reina@correo.policia.gov.co	1111192726	3103060551	06/09/2024 18:18
CT	ZAMBRANO GARCIA ROSEMBERG	OFTIC GUSOF	rosemberg.zambrano1177@correo.policia.gov.co	1061702317	3128312920	06/09/2024 18:14
TE	OSPINA RESTREPO YEISON	OFTIC GUDAS	yeison.ospina1735@correo.policia.gov.co	1044505842	3175121316	06/09/2024 16:11
TE	DUEÑAS VACA ALONSO	OFTIC GUPES	alonso.dueas@correo.policia.gov.co	1049618658	3144859684	06/09/2024 18:17
ST	PERTUZ MARCHENA KENNETH ILLIAN	OFTIC GUSAP	kenneth.pertuz@correo.policia.gov.co	1002026957	3023823168	06/09/2024 15:50
ST	OROSCO BUITRAGO PAULA CAROLINA	OFTIC GARTE	paula.orosco@correo.policia.gov.co	1098731964	3229463858	06/09/2024 16:24
IT	VARGAS GONZALEZ CARLOS URIEL	OFTIC GARTE	uriel.vargas@correo.policia.gov.co	4222058	3192509776	06/09/2024 18:04

Acta - 001746- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 098, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN LICENCIA ARBUTUS ANALYTICS - POLFA

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1245790742

GS-2024-006526-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1247274093

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2024

Señora capitán
LIZ KATHERINE CONTRERAS GÓMEZ
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 68 no 19-81
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad técnica proyecto - Adquisición Licencia Arbutus Analytics - POLFA

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la señora capitán, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2024-010905-POLFA, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 06/09/2024 como consta en el Acta No. AC-2024-001746-OFTIC; emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "*Adquisición Licencia Arbutus Analytics*", teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité, establecidas en el numeral 4.3 del acta en mención.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yesid Alexander Ahumada Torres
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 1049606001
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co
9/09/2024 6:19:45 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales, prescinde de la exigencia de la póliza de seriedad en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015 *"(...) Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes superficies (...)"*

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN (60) DIAS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía única	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50) % DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR DOS (2) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO CUANDO SE TRATE DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS

8	El oferente deberá certificar en su oferta lo expuesto en el artículo 6 numeral 3 y/o numeral 2, según el caso, de la Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
9	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
10	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
11	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		

Capitán LIZ KATHERINE CONTRERAS GÓMEZ
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones POLFA

Patrullero JONATHAN ESTEBAN JIMENEZ PLAZAS
Responsable de Telemática POLFA
Estructurador Estudio Previo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
1220302016

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2024

Señora capitan
LIZ KATHERINE CONTRERAS GOMEZ
Jefe Telematica
Carrera 68 No. 19 - 81
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto técnico software.

En atención a la comunicación oficial GS-2024-000211-POLFA, del 06 de enero de 2024, mediante la cual se notifica el plan anual de adquisiciones POLFA 2024, y la Resolución No 00002 del 01/01/2024 *"Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, por Aportes de la Nación y Fondos Especiales de la Policía Nacional, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2024"* y la comunicación oficial GS-2024-006918-POLFA del 31/05/2024 mediante la cual se solicitan unos traslados y actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones, con toda atención remito a la señora Capitán, la información requerida de acuerdo a las características estandarizadas por esa oficina, con el fin ordene a quien corresponda se adelanten los trámites pertinentes para obtener el concepto de viabilidad por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, necesario para continuar con el proceso de contratación relacionado con el proceso para la "ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS".

Justificación

La Dirección de Policía Fiscal y Aduanera presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional, es así que; la Unidad Investigativa a través de su Laboratorio de Criminalística con su equipo humano y sus herramientas tecnológicas tales como equipos y software, apoyan la administración de justicia dando cumplimiento a las órdenes a Policía Judicial emitidas por el ente rector de la justicia Colombiana como lo es la Fiscalía General de la Nación representada por medio de los Fiscales y Jueces de la República; por lo tanto, con el ánimo de fortalecer y potencializar el Laboratorio de Criminalística, se hace necesario la adquisición del SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS®, teniendo en cuenta que, es una herramienta que se utiliza en la construcción de procesos automáticos con el fin de minimizar los tiempos de respuesta en la selección, análisis, extracción y definición de informes de datos usados en las auditorías contables; además permite tener una mayor confianza en los resultados al momento de analizar la información financiera, tributaria, aduanera y cambiaria la cual será de gran beneficio para el desarrollo de las investigaciones y actividades que se adelantan en la unidad, toda vez que, al contar con el software, los peritos contables de la unidad podrán analizar, tabular y procesar la información de manera rápida y precisa, lo cual resultara fundamental para la obtención de prueba la técnica en la toma de decisiones de la administración de justicia.

Cantidad	Descripción	Presupuesto asignado
1	"ADQUISICION SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS".	$ 9.000.000,00

El rubro destinado para contratar la adquisición de la licencia anteriormente relacionada, fue autorizado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO como unidad ejecutora por valor de nueve millones de pesos ($9.000.000,00).

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Fredy Rodriguez Cetina
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Investigativa
Cédula: 1019041257
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: jhon.rodriguez8036@correo.policia.gov.co
14/08/2024 8:59:00 p. m.

Anexo: si

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

Señor teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Avenida El Dorado No. 75 - 25
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto procesos "adquisición software Arbutus"

En atención a la comunicación oficial GS-2024-000211-POLFA del 06 de enero de 2024, por medio de la cual se notifica el plan anual de adquisiciones POLFA 2024 y la comunicación oficial GS-2024-006918-POLFA del 31/05/2024 por la cual, se solicitan unos traslados y actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones; respetuosamente me permito remitir a mi coronel la información requerida, de acuerdo a las características estandarizadas por esa oficina, con el fin, se ordene a quien corresponda adelantar los trámites pertinentes para obtener el concepto de viabilidad por parte de la Oficina de Componente Policía Científica y Criminalística, toda vez, que es necesario para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es la "adquisición del Software Arbutus" para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Justificación

La Dirección de Policía Fiscal y Aduanera presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional, es así que, la Unidad Investigativa a través de su Laboratorio de Criminalística con sus peritos y herramientas tecnológicas, tales como equipos y software, apoyan la administración de justicia dando cumplimiento a las órdenes a Policía Judicial emitidas por el ente rector de la justicia Colombiana como lo es la Fiscalía General de la Nación representada por medio de los Fiscales y Jueces de la República; por lo tanto, con el ánimo de fortalecer y potencializar el Grupo de Investigación criminalística – Unidad de Análisis Contable se hace necesario la adquisición del Software Arbutus, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Este programa ya ha sido contratado por parte de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera mediante procesos PN DIPRO MIC 038 2016 con el correspondiente soporte y actualizaciones liberadas por la casa matriz, pero actualmente se dejaron de realizar actualizaciones por termino de vigencia de la versión contratada.

- Esta herramienta es necesaria para desarrollar de manera eficiente los procesos de tratamiento de información tributaria y aduanera extraída por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN por medio de la plataforma MUISCA, en sus componentes de Siglo XXI (declaraciones de importación), DEX (declaraciones de exportación) y Obligación financiera (declaraciones tributarias), teniendo en cuenta que esta información puede ser extraída en formato de documento portátil y para su análisis se

hace necesaria su extracción a formatos digitales de base de datos, mediante el software Arbutus es posible extraer los datos requeridos en los procesos investigativos evitando su digitación manual, permitiendo la definición de procesos de extracción de manera flexible a partir de archivos presentados en diferentes formatos, entre ellos pdf, cvs y xml; al contar con el software, los peritos contables de la unidad podrán tabular y procesar la información de manera rápida y precisa, lo cual resultará fundamental para la obtención de la prueba técnica en la toma de decisiones de la administración de justicia.

- Adicionalmente, es útil en la extracción de información financiera a partir de extractos bancarios suministrados por entidades financieras en formatos pdf, teniendo en cuenta que por la naturaleza de los informes periciales realizados en la especialidad, se debe realizar una clasificación detallada de las operaciones reportadas en los productos financieros de las personas jurídicas y naturales vinculadas a los procesos investigativos.

Presupuesto

Cantidad	**Descripción**	**Presupuesto asignado**
1	"ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS"	$ 9.000.000

El rubro destinado para contratar la adquisición de la licencia anteriormente relacionada, fue autorizado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO como unidad ejecutora por valor de nueve millones de pesos ($9.000.000).

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Fredy Rodriguez Cetina
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Investigativa
Cédula: 1019041257
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: jhon.rodriguez8036@correo.policia.gov.co
28/08/2024 4:05:50 p. m.

Anexo: si

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
AREA CIENCIAS FORENSES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1236690601

CCRIM-ARCIF - 3.1

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Señor mayor
JHON FREDY RODRIGUEZ CETINA
Jefe Unidad Investigativa
Carrera 68 No. 19 - 81
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2024-010565-POLFA del 28 de agosto de 2024.

En atención a la comunicación oficial referenciada en el asunto mediante la cual se solicita a esta Jefatura *"... obtener el concepto de viabilidad por parte de la Oficina de Componente Policía Científica y Criminalística, toda vez, que es necesario para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición del Software Arbutus, para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera..."*, comedidamente me permito informar al señor Mayor, que este Componente ya había emitido concepto sobre el particular a través de la comunicación oficial Nro. GS-2024-117984-DIJIN del 23 de agosto de 2024.

No obstante con el fin de apoyar la necesidad de esa Unidad, y de acuerdo a la justificación expuesta en el comunicado, por parte de este Componente se emite concepto de factibilidad para la adquisición de referido software, con el fin de que esa unidad implemente su uso en la realización de informes periciales contables.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeisson Leonardo Rocha Paez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Componente Policia Cientifica Y Criminalistica
Cédula: 80258702
Dependencia: Componente Policia Cientifica Y Criminalistica
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: yeisson.rocha@correo.policia.gov.co
4/09/2024 2:17:40 p. m.

Anexo: no

Avenida El Dorado 75 - 25
Teléfono: 3232730963
DIJIN.ARCIF@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2024

Señor mayor
ROBINSON BARRIOS CASTIBLANCO
Jefe de Planeación DIPRO
Calle 14 N. 62 – 70 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: solicitud expedición aspectos ambientales

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la presente vigencia, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, emitir concepto de los aspectos ambientales con los cuales debe cumplir el proceso contractual cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL", lo anterior con el fin de anexar dicho documento dentro de los estudios previos para el inicio del proceso contractual.

Lo anterior, para conocimiento de mi Mayor y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Fredy Rodriguez Cetina
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Investigativa
Cédula: 1019041257
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: jhon.rodriguez8036@correo.policia.gov.co
2/09/2024 7:43:31 p. m.

Anexo: si

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-051734-DIPRO — GS-2024-010761-polfa.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACION DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1238897337

DIPRO-PLANE - 29.25

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2024

Señor mayor
JHON FREDY RODRIGUEZ CETINA
Jefe Unidad Investigativa
Carrera 68 No. 19 - 81
Bogotá D.C.

Asunto: revisión condiciones ambientales ECO

Respetuosamente me permito informar a mi mayor, que una vez revisado el estudio de conveniencia y oportunidad – ECO, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL, se evidencia y aclara lo siguiente:

1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
3. Se pueden adjuntar certificaciones en donde deje constancia si la empresa participante actualmente está en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la Secretaria de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.

Lo anterior, para que sea incluido dentro del pliego de condiciones.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyaneira Padilla Ferrer
Grado: Patrullero
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1000783548
Dependencia: Grupo Planeacion Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: dd.padilla00002@correo.policia.gov.co
5/09/2024 8:52:29 a. m.

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31513
dipro.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-011186-POLFA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señor mayor
ROBINSON BARRIOS CASTIBLANCO
Jefe de Planeación DIPRO
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud Certificación Plan de Compras

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera de la presente vigencia, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Mayor, tenga a bien ordenar a quien corresponda sea expedido el Certificado de Plan de Compras del siguiente servicio, así:

CODIGO UNSPSC	RUBRO / PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	MES PROYECTADO DE COMPRA
43232304	02-01-01-006-002-03-1-01	ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS	1	APORTES DE LA NACIÓN R-10	$6.757.800,00	Septiembre
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$6.757.800,00	

RESPONSABLE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	IJ. EDDY SALOMÓN CORREA ALBARRACÍN	74379000	Responsable Grupo Criminalística Unidad Investigativa POLFA

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivan Rolando Castiblanco Murcia
Grado: Mayor
Cargo: Investigador (A) Criminal
Cédula: 1051502437
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: rolan.castiblanco@correo.policia.gov.co
10/09/2024 10:44:48 a. m.

Anexo: si

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA